



Resolución Directoral

N° 071 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de marzo del 2022

VISTO:

El informe N° 10-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI/DJTF, el Informe N° 995-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, el Informe N° 156-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, el Informe N° 012-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE, Memorando N° 065-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE, respecto a la implementación del Sistema de SGH Modulo de Almacenes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27675 – Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos subsecuentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2017/MINSA, de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó la directiva Administrativa N° 229-MINSA2017/OGT1 – Directiva Administrativa que señala, el correcto uso de los Servicios informáticos del Ministerio de Salud, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos y responsabilidades que deben cumplir los usuarios para el correcto uso de los servicios informáticos en el Ministerio de Salud;

Que el aplicativo informático SISGalenPlus, es un sistema de gestión para el registro, validación, integración, custodia y utilización responsable de la información clínica y administrativa del Hospital General de Jaén, ello dentro del marco legal que se ha previsto en los considerandos que anteceden; por lo que, en este contexto el personal en general debe cumplir con las normas técnicas para regular el uso del aplicativo informático SISGalenPlus;

Que, el informe N° 10-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI/DJTF, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ingeniero técnico de computación para desarrollo y programación del Hospital General de Jaén, remite al ingeniero jefe de la Unidad de Estadística e Informática, la presentación de la implementación del módulo de almacén, para su revisión y aprobación;

Que, con informe N° 995-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, de fecha 22 de diciembre de 2021, la ingeniera Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la aprobación del sistema de SGH Modulo de Almacenes; sistema desarrollado con el objetivo de extender las funcionalidades del sistema SISGalenPlus, especificando características y los permisos para acceder a dicho modulo, para implementar y poner en marcha en los diferentes servicios del Hospital General de Jaén;





Resolución Directoral

N° 071 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de marzo del 2022

Que, en esta sección se describe las funciones de cada una de las opciones que contiene el Módulo Almacenes, detallando el proceso de Recepción en Almacén, generación de las Entradas al Almacén, Atención de Pedidos a través de la emisión de la PECOSA, Consulta de PECOSAS, Guías de Remisión, Transferencias entre Almacenes, Inventario Inicial, Kardex, Mantenimiento de Existencias, Inventario Físico, Ubicación Física y Proceso de Cierre Mensual y Anual de los mismos;

Que, con memorando N° 065-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-/OPE de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén, solicita la expedición del acto administrativo de aprobación del Sistema de SGH Modulo de Almacenes del Hospital General de Jaén;

En ese contexto, a través de los documentos del visto, resulta necesario aprobar en el Hospital General de Jaén, la implementación del Sistema de SGH Modulo de Almacenes, por lo que se requiere emitir acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y contando con los vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la implementación del Sistema de SGH Modulo de Almacenes del Hospital General de Jaén, el mismo que contribuirá a la mejora de la calidad de los Servicios de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA